



Asamblea General

Distr. general
30 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 77 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Carta de fecha 30 de junio de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta

Conforme al párrafo 163 de la resolución 65/37 A de la Asamblea General, fuimos nombrados Copresidentes del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, que se creó en virtud del párrafo 73 de la resolución 59/24 de la Asamblea. De conformidad con el párrafo 163 de la resolución 65/37 A de la Asamblea, el Grupo de Trabajo se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 31 de mayo al 3 de junio de 2011.

Nos complace informarle de que el Grupo de Trabajo cumplió su mandato de proporcionar recomendaciones a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 65/37 A, y tenemos el honor de presentarle los resultados de la reunión, que consisten en las recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo para que se transmitan a la Asamblea General en su sexagésimo sexto período de sesiones (secc. I) y un resumen de los debates preparado por los Copresidentes (secc. II) sobre cuestiones clave, ideas y propuestas planteadas durante las deliberaciones en relación con diversos temas del programa (véase A/AC.276/4).

Agradeceríamos que tuviera la amabilidad de distribuir la presente carta, incluidas las recomendaciones y el resumen de los debates preparado por los Copresidentes (véase el anexo), como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 77 a) de la lista preliminar.

(Firmado) Palitha T. B. Kohona
Liesbeth Lijnzaad
Copresidentes

* A/66/50.



Anexo

Recomendaciones del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional y resumen de los debates preparado por los Copresidentes

I. Recomendaciones

1. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta, reunido del 31 de mayo al 3 de junio de 2011 de conformidad con el párrafo 163 de la resolución 65/37 A de la Asamblea General, recomienda que:

a) Se inicie un proceso, por la Asamblea General, con miras a asegurar que el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional aborde eficazmente esas cuestiones identificando las deficiencias y los avances, incluso mediante la aplicación de los instrumentos vigentes y la posible elaboración de un acuerdo multilateral en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

b) Este proceso aborde la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular, conjuntamente y como un todo, los recursos genéticos marinos, incluidas cuestiones relativas a la participación en los beneficios, medidas como los mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas, incluidas las zonas marinas protegidas, y las evaluaciones del impacto ambiental, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina;

c) Este proceso se lleve a cabo: i) en el Grupo de Trabajo existente; y ii) en un formato de seminarios entre períodos de sesiones orientado a mejorar la comprensión de los problemas y aclarar cuestiones clave como aporte a la labor del Grupo de Trabajo;

d) El mandato del Grupo de Trabajo se revise y enmiende, según proceda, con miras a que pueda emprender las tareas derivadas de las presentes recomendaciones;

e) Se solicite al Secretario General que convoque una reunión del Grupo de Trabajo en 2012 para lograr avances en todas las cuestiones que se examinan en el Grupo de Trabajo y para formular recomendaciones a la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

II. Resumen de los debates preparado por los Copresidentes*

2. El Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (el Grupo de Trabajo) se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 31 de mayo al 3 de junio

* El resumen se presenta como referencia únicamente y no constituye una descripción detallada de los debates.

de 2011. De conformidad con el párrafo 163 de la resolución 65/37 A, el Grupo de Trabajo se convocó para que formulara recomendaciones a la Asamblea General.

3. La reunión del Grupo de Trabajo estuvo presidida por dos Copresidentes, el Embajador Palitha T. B. Kohona (Sri Lanka) y la Sra. Liesbeth Lijnzaad (Países Bajos), quienes fueron designados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros. El Subsecretario General de Asuntos Jurídicos, Stephen Mathias, pronunció las palabras de apertura en nombre del Secretario General y el Asesor Jurídico de las Naciones Unidas. Un Grupo de Amigos de los Copresidentes, de composición abierta, les prestó asistencia en la preparación de los proyectos de recomendación.

4. Asistieron a la reunión del Grupo de Trabajo representantes de 72 Estados Miembros, 20 organizaciones intergubernamentales y otros órganos y de 11 organizaciones no gubernamentales.

5. El Grupo de Trabajo tuvo a su disposición la siguiente documentación de apoyo: a) programa provisional (A/AC.276/L.5); b) proyecto de formato y programa provisional anotado y organización de los trabajos (A/AC.276/L.6); y c) informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/66/70). El Grupo de Trabajo aprobó el programa en su forma enmendada (A/AC.276/4) y acordó proceder sobre la base del programa anotado y organización de los trabajos.

6. Basándose en los debates, los Copresidentes, con la asistencia del Grupo de Amigos, prepararon proyectos de recomendación para su examen por el Grupo de Trabajo. El 3 de junio, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso las recomendaciones, que figuran en la sección I del presente informe.

7. Los Copresidentes prepararon el presente resumen de los debates sobre cuestiones clave, ideas y propuestas a que se hizo referencia o que fueron planteadas durante las deliberaciones.

Consideraciones generales

8. Las delegaciones reafirmaron que la diversidad biológica marina constituía un componente fundamental de la vida en los océanos y en la Tierra. Se destacó la importancia de la diversidad biológica marina para el medio ambiente y su contribución al desarrollo de la ciencia, la mejora de la salud y la seguridad alimentaria. Muchas delegaciones subrayaron que la conservación de la diversidad biológica marina y su aprovechamiento sostenible estaban directamente relacionados con el desarrollo sostenible y, en consecuencia, tenían una importancia social y económica. Algunas delegaciones observaron que las amenazas antropogénicas para la diversidad biológica marina, incluso como resultado del cambio climático, la pesca con redes de arrastre de fondo, el ruido oceánico, y el corte de las aletas de tiburones habían seguido aumentando, tanto en zonas de jurisdicción nacional como fuera de ellas. Observando que no se había alcanzado el objetivo establecido para 2010 de reducir considerablemente la tasa de pérdida de diversidad biológica, algunas organizaciones no gubernamentales destacaron las conclusiones que figuran en la tercera edición de *Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad*, en el sentido de que algunos ecosistemas habían alcanzado puntos críticos y, a menos que se adoptaran medidas decisivas, muchos de ellos no seguirían contribuyendo a satisfacer las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

9. Se subrayó la función central desempeñada por la Asamblea General en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A este respecto, varias delegaciones destacaron que el Grupo de Trabajo constituía el único foro en que se abordaban todos los aspectos de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional en un formato que alentaba el intercambio de opiniones abierto entre todas las partes interesadas. Se expresó la opinión de que el mandato del Grupo de Trabajo se limitaba a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

10. Se reconoció que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporcionaba el marco jurídico para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Varias delegaciones señalaron que la Convención y sus acuerdos de aplicación se complementaban con otros instrumentos jurídicos, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo aprobado en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Varias delegaciones también reconocieron la importancia de las responsabilidades confiadas a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con la investigación científica marina y la protección del medio marino.

11. Algunas delegaciones expresaron su satisfacción por la aprobación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el nuevo Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aprobado por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión.

Exposiciones orales

12. Antes de examinar los temas sustantivos de su programa, el Grupo de Trabajo escuchó las exposiciones de cuatro panelistas, que fueron seguidas de un corto período de preguntas y respuestas. Las exposiciones estuvieron a cargo de: Nii Odunton, Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, sobre la cooperación y la coordinación internacionales para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en la Zona; Rama Rao Sankurathripati, Oficial encargado de la Oficina de Coordinación en Nueva York de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre aspectos de la propiedad intelectual relacionados con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional; Lyle Glowka, Asesor Jurídico Superior de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica; en relación con el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y Harlan Cohen, Asesor en gobernanza de los océanos e instituciones internacionales, de la Unión Mundial para la Naturaleza, sobre evaluaciones del impacto ambiental y zonas marinas protegidas.

Examen de los aspectos científicos, técnicos, económicos, jurídicos, ambientales, socioeconómicos y de otro tipo de la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidas las actividades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, en particular, continuación del examen del régimen jurídico relativo a los recursos genéticos marinos en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados sobre las Partes VII y XI de la Convención; cuestiones relativas a las zonas marinas protegidas; y cuestiones relativas a los procesos de evaluación de los efectos sobre el medio ambiente

13. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la conservación, el uso sostenible, incluida la participación en los beneficios derivados de ese uso, y la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina eran partes integrantes del régimen jurídico específico relacionado con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Estas delegaciones también destacaron que todos los mecanismos de conservación debían examinarse sobre la base de sus propios méritos, y expresaron su preocupación acerca de la adopción de medidas prácticas o a corto plazo sin contar con una definición del régimen jurídico pertinente.

14. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de contar con una ordenación integrada de los océanos y de aplicar enfoques basados en los ecosistemas a la gestión de actividades relacionadas con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A ese respecto, algunas delegaciones señalaron a la atención el papel desempeñado por organizaciones regionales que se ocupan del medio ambiente y por organizaciones regionales que se ocupan de la ordenación de la pesca y/o acuerdos regionales de pesca en relación con la ordenación integrada de los océanos. Varias delegaciones expresaron la opinión de que una gama de diferentes órganos y foros con diversos grados de responsabilidad y mandatos limitados a determinados sectores o regiones se ocupaban de la protección de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Esas delegaciones exhortaron a que se aplicara un enfoque intersectorial coordinado que tomara en cuenta los efectos acumulativos de las actividades humanas fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

Recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional

15. Algunas delegaciones recordaron que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporcionaba el marco jurídico para todas las actividades en los océanos y los mares, incluso por lo que se refería a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Algunas delegaciones destacaron que el acceso no reglamentado a los recursos genéticos en la Zona, que consideraban patrimonio común de la humanidad, y su explotación exclusiva por unos pocos tenía graves consecuencias económicas y sociales a escala mundial. Varias delegaciones observaron que dos regímenes diferentes se aplicaban en alta mar y en la Zona, respectivamente. También señalaron que, de conformidad con la resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General y la Parte XI de la Convención, que consideraban parte del derecho internacional consuetudinario, la Zona y sus recursos formaban parte del patrimonio común de la humanidad. Esas delegaciones

subrayaron que el patrimonio común de la humanidad, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios, se aplicaba a los recursos biológicos de la Zona. En este sentido, reconocieron la importancia de las responsabilidades confiadas a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en relación con la investigación científica marina y la protección del medio marino.

16. Otras delegaciones señalaron que el principio del patrimonio común de la humanidad se aplicaba únicamente a los recursos minerales de la Zona. En su opinión, los recursos vivos de la Zona se regían por el régimen de la alta mar establecido en la Parte VII de la Convención.

17. Varias delegaciones recordaron que el objetivo general de la comunidad internacional debería ser la conservación y el uso sostenibles de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Destacaron que el criterio que se aplica en alta mar, basado en el orden de llegada, era contraproducente y socavaba la sostenibilidad. También se expresó la opinión de que existía un vínculo entre el patrimonio común de la humanidad y la conservación y preservación del medio marino. En ese sentido, el patrimonio común de la humanidad no se refería únicamente a la participación en los beneficios, sino también a la conservación y la preservación. En consecuencia, se propuso abordar todas las cuestiones aplicando un acuerdo de conjunto que abarcara medidas tanto para la preservación y la conservación de la diversidad biológica marina, incluidas las zonas marinas protegidas, como la ordenación de los recursos genéticos en los fondos marinos, y que incluyeran aspectos relacionados con la participación en los beneficios que se deriven de esas actividades.

18. Se señaló que no se había debatido mucho la cuestión relativa al régimen aplicable a los recursos genéticos marinos en alta mar. Se sugirió que, si se llegaba al acuerdo de que el régimen de la alta mar se aplicaba a los recursos genéticos marinos en alta mar, era posible encontrar un terreno común en relación con el marco jurídico pertinente para su conservación y su uso sostenible.

19. Varias delegaciones se refirieron a la falta de un órgano internacional con el mandato de reglamentar el acceso a los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En ese sentido, también se señaló la necesidad de explorar las diversas formas de lograr un marco reglamentario. Se subrayó que el Grupo de Trabajo era el foro apropiado para examinar cuestiones relacionadas con los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional y que los debates al respecto debían celebrarse en el marco de la Convención y de conformidad con sus disposiciones. Se recordó que los debates celebrados durante la octava reunión del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar, que se centraron en los recursos genéticos marinos, eran una buena base para lograr un entendimiento común de la cuestión, a condición de que la información pertinente se examine nuevamente y se actualice.

20. Varias delegaciones expresaron su apoyo al examen de la participación en los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos marinos y destacaron que podrían utilizarse diferentes mecanismos de carácter monetario y no monetario con ese fin. En ese contexto, se identificó la lista indicativa de beneficios monetarios y no monetarios que figura en el anexo del Protocolo de Nagoya como posible base para los debates. Además, varias delegaciones señalaron a la atención determinados aspectos de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional que guardan relación con la propiedad intelectual y sugirieron

que el Grupo de Trabajo examinara la cuestión, particularmente en lo que respecta a la diversidad biológica en la Zona.

21. Se expresó una reserva en relación con la sugerencia de que la participación en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos marinos fuera de las zonas de jurisdicción nacional daría lugar a una mayor conservación o una utilización más sostenible de la diversidad biológica marina. A ese respecto, se observó que un régimen de ese tipo entorpecería la labor de investigación y desarrollo. Se expresó la opinión de que era necesario proceder a la distribución de los beneficios para dar un gran incentivo a la exploración y el desarrollo.

22. Se acogieron con agrado los esfuerzos encaminados a elaborar y promulgar códigos de conducta para las actividades de investigación, como el código de conducta de la organización InterRidge. También se destacó la necesidad de que esas actividades estuvieran en consonancia con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como la necesidad de encontrar un equilibrio entre la protección del medio ambiente, la libertad de la investigación científica y la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos.

Zonas marinas protegidas

23. Varias delegaciones señalaron el papel fundamental de los mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas específicas, incluidas las zonas marinas protegidas, en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y la tarea de asegurar la capacidad de recuperación de los ecosistemas marinos, incluso fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se destacó la importancia de esos mecanismos como parte de la gama de opciones de ordenación al aplicar criterios de precaución y enfoques basados en los ecosistemas a la gestión de la actividad humana. Varias delegaciones recordaron que 2012 era un año importante para la diversidad biológica, en que se cumplían el vigésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Esas delegaciones subrayaron la necesidad de demostrar que se había hecho progreso en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo en relación con la creación de zonas marinas protegidas, incluido el establecimiento de redes representativas de zonas marinas protegidas. El cumplimiento de esos compromisos se identificó como una de las formas en que podría aplicarse el artículo 197 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

24. Se puso de relieve el papel central de la Asamblea General y la responsabilidad del Grupo de Trabajo en la elaboración de un marco para las zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En este sentido, también se señalaron los beneficios de la cooperación multilateral en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Algunas delegaciones pusieron de relieve la necesidad de determinar la base jurídica para el establecimiento de zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se señaló que las zonas marinas protegidas deberían establecerse de conformidad con el derecho internacional, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

25. Se expresó la opinión de que el establecimiento de zonas marinas protegidas debería basarse en pruebas científicas y no debería prejuzgar los derechos de los Estados al uso racional de los recursos nacionales. También se destacó la necesidad de mejorar los conocimientos científicos. Se puso de relieve la necesidad de elaborar un criterio que integrara el asesoramiento científico para informar a los órganos regionales y sectoriales de ordenación correspondientes, teniendo en cuenta los efectos intersectoriales y acumulativos. Esa integración requiere intrínsecamente una perspectiva espacial.

26. Algunas delegaciones destacaron que el establecimiento de zonas marinas protegidas no debería hacerse aplicando una metodología uniforme o un criterio único para todos. Además, algunas delegaciones subrayaron que la selección de los mecanismos más apropiados de ordenación basada en las zonas geográficas, incluidas las zonas marinas protegidas, se hacía caso por caso y debería seguir estando en el ámbito de competencia de los órganos regionales de ordenación.

27. Se recalcó la necesidad de celebrar consultas con sectores y partes interesadas pertinentes y de fomentar su participación en el establecimiento de zonas marinas protegidas en alta mar.

28. Algunas delegaciones señalaron que, después de proceder a la descripción científica de las zonas importantes desde el punto de vista ecológico o biológico o de los ecosistemas marinos vulnerables, era necesario identificar y seleccionar las zonas que serían objeto de protección y elaborar las medidas de ordenación correspondientes. Se puso de relieve la diferencia entre el proceso científico para la descripción de las zonas importantes desde el punto de vista ecológico y biológico y la identificación/designación efectiva de esas zonas, en vista de que ningún foro mundial tenía actualmente un mandato oficial, y los foros regionales y sectoriales existentes estaban encarando problemas de legitimidad para hacerlo.

29. Varias delegaciones destacaron que el establecimiento de zonas marinas protegidas fuera de la jurisdicción nacional en el contexto de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste era un ejemplo positivo. Se sugirió que se siguiera estudiando y examinando el valor de la cooperación regional y las enseñanzas que podrían extraerse de esa experiencia con miras a fomentar el aprendizaje a través de la acción. También se sugirió que se llevara a cabo un análisis sistemático de las modalidades para el establecimiento y la ordenación de zonas marinas protegidas en alta mar y de otros mecanismos basados en las zonas geográficas. Esto permitiría determinar si era posible establecer una red de zonas marinas protegidas en el marco de los mecanismos existentes. En este contexto, se sugirió además que se designaran lugares en que se ejecutarían proyectos piloto como medio de determinar la viabilidad y eficacia de los mecanismos existentes.

Procesos de evaluación del impacto ambiental

30. Varias delegaciones destacaron la importancia de las evaluaciones del impacto ambiental para realizar actividades fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Se señaló el vínculo intrínseco entre las evaluaciones del impacto ambiental y la conservación y el uso sostenible de los recursos genéticos marinos y las zonas marinas protegidas. Esas delegaciones opinaban que había una deficiencia en materia de gobernanza en lo que respecta a las evaluaciones del impacto ambiental fuera de las zonas de jurisdicción nacional y señalaron que el artículo 206 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las disposiciones

del Convenio sobre la Diversidad Biológica constituían el único marco general, junto con los reglamentos de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y la opinión consultiva emitida por la Sala de Controversias de los Fondos Marinos del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre las responsabilidades y obligaciones de los Estados patrocinadores de personas o entidades en relación con actividades en la Zona.

31. Se propuso la elaboración y aplicación de procedimientos para evaluar los posibles efectos ambientales de actividades que pueden causar una contaminación considerable de los océanos y los ecosistemas marinos u ocasionar cambios importantes y perjudiciales en ellos, como la pesca, los vertimientos en los océanos, la navegación y la minería.

32. Se señaló la importancia de comprender los efectos acumulativos de la superposición de actividades antropogénicas en la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Además, se insistió en que era necesario reconocer el papel fundamental de las actividades sectoriales y promover la cooperación intersectorial integrada, especialmente en el nivel regional, así como el asesoramiento científico integrado.

33. Se recordó que en la reunión anterior del Grupo de Trabajo, celebrada en 2010, se había recomendado que la Asamblea General reconociera la importancia de seguir elaborando orientaciones científicas y técnicas sobre la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental de las actividades proyectadas fuera de las zonas de jurisdicción, incluido el examen de la evaluación de los impactos acumulativos. Se observó que, en la formulación de esas directrices, se debería examinar cabalmente la capacidad de los Estados para realizar evaluaciones, así como la labor de otras organizaciones internacionales en esa esfera a fin de evitar la duplicación de obligaciones y deberes. Algunas delegaciones reconocieron el papel de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones e instrumentos en relación con las evaluaciones del impacto ambiental.

34. Se expresó la opinión de que las Naciones Unidas deberían desempeñar un papel más importante en relación con las evaluaciones del impacto ambiental, lo que podría incluir la elaboración de principios para prestar asistencia en la realización de evaluaciones del impacto ambiental en alta mar. También se recordó el papel del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos, en la elaboración de una interfaz orgánica de cuestiones científicas y normativas referidas a asuntos marinos.

35. Se formuló la sugerencia de intercambiar las mejores prácticas y fomentar la capacidad para realizar evaluaciones del impacto ambiental. También se alentó a incluir la exigencia de hacer evaluaciones del impacto ambiental en los acuerdos regionales, como se había hecho en el Protocolo sobre la Protección del Medio Ambiente del Tratado Antártico.

Creación de capacidad y transferencia de tecnología marina

36. Varias delegaciones exhortaron a que se incrementara la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina para mejorar la participación de los países en desarrollo en la investigación científica en la Zona, así como su contribución a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina. Señalaron que se trataba de una esfera en que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar mostraba las mayores lagunas en materia de aplicación. A este respecto, se expresó agradecimiento por el Fondo de dotación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. Se señaló también que la investigación científica marina y la transferencia de tecnología tenían que realizarse de manera eficaz, pero no deberían ser un obstáculo para la aplicación de medidas orientadas a la protección de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional.

37. Algunas delegaciones ofrecieron compartir sus experiencias en la elaboración de políticas de ordenación integrada.

Otras cuestiones

38. Observando la vulnerabilidad de los cetáceos como especies altamente migratorias y la necesidad de evitar socavar los esfuerzos de conservación de los Estados ribereños, se hizo un llamamiento para que se elaborara una política colectiva, de conformidad con las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las leyes internacionales pertinentes, a fin de asegurar la protección plena y permanente de los cetáceos en alta mar. La política propuesta incluiría instar a los Estados a que dejen de autorizar las capturas de cetáceos en alta mar por buques u operaciones bajo su jurisdicción, minimizar otras amenazas y apoyar las actividades de los Estados en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, con miras al estudio, la conservación y la ordenación de los cetáceos en aguas bajo su jurisdicción y en zonas adyacentes de la alta mar. Algunas delegaciones sugirieron que el Grupo de Trabajo examinara esta cuestión. Otras delegaciones destacaron la importancia del principio del uso sostenible de los recursos marinos vivos, incluidos los mamíferos marinos, con independencia de que las capturas se efectúen en el interior de las zonas de jurisdicción nacional o fuera de ellas. Estas mismas delegaciones señalaron que las medidas orientadas a ese fin se deberían examinar y adoptar por conducto de las organizaciones competentes, a saber la Comisión Ballenera Internacional y la Comisión de Mamíferos Marinos del Atlántico Septentrional.

39. Varias delegaciones destacaron el papel de los conocimientos científicos como base para la adopción de decisiones fundamentadas. Con este fin, se hizo un llamamiento a favor de mejorar la comprensión científica de la diversidad biológica. Si bien se sugirió no actuar precipitadamente en la búsqueda de soluciones concretas antes de reunir conocimientos científicos concluyentes y empíricos, varias delegaciones subrayaron que la necesidad de seguir realizando estudios no debería usarse como razón para aplazar el examen de los principales aspectos de la diversidad biológica, en particular la conservación y los usos sostenibles, incluida la participación en los beneficios que pueden derivarse de ella.

40. Se expresó la opinión de que la cooperación científica debería realizarse de una manera compatible con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar, incluso mediante la utilización y publicación de los resultados, a

fin de seguir promoviendo la investigación en las zonas oceánicas profundas y de alta mar, que eran las regiones menos conocidas.

41. Varias delegaciones señalaron que era fundamental que se reuniera información sobre las actividades que se estaban realizando actualmente fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Esas delegaciones señalaron, en particular, la poca información presentada voluntariamente al Secretario General sobre actividades relativas a los microorganismos, especialmente los de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional y las formaciones geomorfológicas, como los sulfuros polimetálicos.

Indicación, cuando proceda, de opciones y enfoques posibles para abordar todos los aspectos sometidos a examen dentro del mandato del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta, en particular, la sección X de la resolución 65/37 A de la Asamblea General

42. En general se reconoció que la situación existente no era sostenible ni aceptable. Muchas delegaciones exhortaron a que se elaborara un régimen jurídico general, mediante un acuerdo de aplicación de la Convención que tomara en cuenta todos los aspectos relacionados con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluidos la conservación, el uso sostenible y la participación equitativa en los beneficios que se derivaran de ellos, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina. Se destacó que era necesario abordar todos los elementos al mismo ritmo. Varias delegaciones señalaron que un acuerdo de aplicación permitiría aplicar más eficazmente los mecanismos existentes, como las zonas marinas protegidas y las evaluaciones del impacto ambiental, así como nuevos mecanismos, particularmente en relación con los mecanismos de acceso y participación en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos marinos. Un acuerdo de aplicación también establecería principios generales de conservación y ordenación sostenible. Se propuso que la Asamblea General creara un comité intergubernamental encargado de oficializar la labor del Grupo de Trabajo. Por otra parte, se expresó la opinión de que se podría convocar una conferencia, con los auspicios de las Naciones Unidas, para promover la aplicación eficaz de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

43. Varias delegaciones no veían la necesidad de un acuerdo de aplicación, pues el marco jurídico existente era suficiente para abordar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A este respecto, el principal desafío era la necesidad de mejorar la aplicación de las normas e instrumentos vigentes. Se señaló que intentar que se preste una atención más clara a las amenazas individuales y fortalecer la aplicación de los instrumentos vigentes no era la situación existente, y que la creación de un acuerdo de aplicación solo debería examinarse si las amenazas actuales a la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional no fueran abordadas por los instrumentos vigentes. Otras delegaciones reiteraron que, antes de considerar la posibilidad de establecer otros foros, era necesario realizar trabajos adicionales para identificar las deficiencias existentes. Se señaló que la falta de un régimen que abarcara la explotación de los recursos genéticos marinos era una de esas deficiencias.

44. Se expresó la opinión de que, antes de considerar la posibilidad de establecer otros foros, debería reconocerse que el Grupo de Trabajo aún era capaz de realizar

una labor necesaria y útil. Sin embargo, se señaló que el Grupo de Trabajo tenía un alcance muy amplio y que podría ser un órgano más productivo si se redujera la amplitud de los asuntos examinados. A ese respecto, los mecanismos de ordenación basados en zonas geográficas, como las zonas marinas protegidas, y los recursos genéticos marinos fueron identificados como posibles esferas de interés. Varias delegaciones sugirieron que se enmendara el programa del Grupo de Trabajo.

45. También se formuló la sugerencia de impulsar la labor del Grupo de Trabajo mediante un seminario especializado o un conjunto de seminarios, con la participación de Estados y los organismos intergubernamentales competentes, que trabajarían de una manera oficiosa y desprejuiciada con miras a examinar toda la gama de opciones posibles para abordar las cuestiones que son objeto de debate y generar una comprensión más clara de las esferas sobre las que hay acuerdo y desacuerdo. Se señaló que todas las opciones futuras serían objeto de examen en esos seminarios, entre ellas un acuerdo de aplicación o las medidas de otro tipo que se adoptarían de no concretarse ese acuerdo. Se propuso que esos seminarios elaboraran informes que se distribuirían a todos los Estados Miembros y se proporcionarían para la próxima reunión del Grupo de Trabajo. Los dos temas principales que se sugirió se examinaran en los seminarios fueron los recursos genéticos marinos y los mecanismos de conservación y ordenación aplicables fuera de las zonas de jurisdicción nacional, en particular las zonas marinas protegidas y las evaluaciones del impacto ambiental. Algunas delegaciones se refirieron a la necesidad de determinar si los seminarios serían convocados oficialmente por la Asamblea General o si serían convocados de manera oficiosa por los Estados.

46. Otras delegaciones sugirieron que se realizaran trabajos entre períodos de sesiones para estudiar las opciones y crear las condiciones para la adopción de medidas prácticas en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

47. Se señaló que, mientras se elaboraba una solución consensuada, debería considerarse la posibilidad de adoptar medidas inmediatas para tener en cuenta el intercambio de información, la creación de capacidad y la transferencia de tecnología marina.

48. En relación con los recursos genéticos marinos, se destacó que los debates deberían centrarse en los mecanismos reguladores para el uso de los recursos genéticos marinos, incluida la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de ese uso. Algunas delegaciones consideraron que el Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional sobre recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura podrían servir de base para la elaboración de acuerdos de participación en los beneficios.

49. Se expresó la opinión de que la reunión debería centrarse en la conservación de los recursos genéticos marinos y el estado de las investigaciones al respecto, las posibilidades de elaborar criterios o directrices adicionales para la investigación científica conexa, y de fomentar la creación de capacidad y los programas de capacitación. También se subrayó la necesidad de examinar, entre otras cosas, las últimas novedades científicas en materia de recursos genéticos marinos, la posible elaboración de una norma mundial para el acceso a esos recursos y la definición de lo que constituye un beneficio.

50. En cuanto a las zonas marinas protegidas, se propuso que en los debates sobre esta cuestión se examinaran la identificación del órgano competente para la

designación y la ordenación de las zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional; las repercusiones jurídicas de esa designación respecto de terceras partes; la identificación de los objetivos que se persiguen así como de las actividades que se permitirán o se prohibirán o limitarán en el interior de las zonas designadas; la identificación de los medios de aplicación así como de los períodos de aplicación de las medidas que se adopten para cada zona; el examen de la distribución de las zonas marinas protegidas con miras a asegurar la conservación de las especies migratorias; el examen de los ecosistemas marinos vulnerables y las poblaciones conexas; la adopción y aplicación de criterios integrados para la protección y la preservación de la diversidad biológica; la identificación de las amenazas a los ecosistemas marinos, teniendo en cuenta la necesidad de proteger las especies que no están sujetas a reglamentación por parte de ningún mecanismo vigente; el examen de los mecanismos de coordinación entre Estados y organizaciones intergubernamentales para identificar zonas marinas de importancia ecológica o biológica que podrían ser designadas zonas marinas protegidas, y los mecanismos de financiación. También se señaló que podrían considerarse otros mecanismos existentes en el marco de la Organización Marítima Internacional, en particular la designación de zonas marinas especialmente sensibles.

51. Se expresó la opinión de que los esfuerzos internacionales deberían concentrarse en la identificación de zonas que necesitaran una mayor protección mediante el uso de los criterios científicos para identificar las zonas marinas de importancia ecológica o biológica que requieren protección en aguas oceánicas abiertas y en hábitats de aguas profundas y la orientación científica para seleccionar zonas con miras a establecer redes representativas de zonas marítimas protegidas, incluso en aguas oceánicas abiertas y en hábitats de aguas profundas, elaborados en el contexto del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como las Directrices internacionales para la ordenación de las pesquerías de aguas profundas en alta mar de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Se expresó satisfacción por el progreso alcanzado en la elaboración de los criterios de uniformidad utilizados en esos instrumentos para identificar las zonas de importancia ecológica o biológica y los ecosistemas marinos vulnerables.

52. También se propuso que se examinara la labor realizada en relación con las zonas marinas protegidas fuera de las zonas de jurisdicción nacional, incluida la experiencia adquirida. Se puso de relieve la necesidad de examinar la forma de establecer, supervisar y medir de manera transparente la eficacia de esas zonas.

53. Se reiteró la opinión de que las zonas marinas protegidas debían tener límites claramente definidos; una relación causal estrecha entre el perjuicio al que se hacía frente y las medidas de ordenación, que debían ser flexibles y adaptables; y medidas de aplicación, cumplimiento y ejecución acordes con el derecho internacional, como se refleja en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, incluido el respeto de los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre su plataforma continental. Se sugirió que se pudieran celebrar acuerdos bilaterales o multilaterales para establecer esas zonas.

54. Varias delegaciones sugirieron que se utilizaran a escala mundial las evaluaciones del impacto ambiental y las evaluaciones estratégicas del medio ambiente, que ya eran utilizadas por organizaciones regionales de ordenación de la pesca y organizaciones marítimas regionales, incorporando los impactos acumulativos. Se hizo referencia al proceso establecido en el párrafo 119 de la

resolución 64/72 relativa a los efectos de la pesca en los fondos marinos sobre los ecosistemas marinos vulnerables. Se propuso profundizar la comprensión de las actividades en curso y previstas fuera de las zonas de jurisdicción nacional que pudieran causar cambios significativos y nocivos en el medio marino. Se destacó que debería aumentar el intercambio de información sobre la forma en que los Estados estaban cumpliendo las obligaciones contraídas en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar para evaluar los posibles efectos de esas actividades. También se subrayó la necesidad de examinar las oportunidades que tenía la comunidad internacional a su disposición, en el interior del Grupo de Trabajo o en otros foros sectoriales, para mejorar el cumplimiento de esas obligaciones.

55. Algunas delegaciones exhortaron a que se hicieran mayores esfuerzos en relación con el establecimiento de nuevas organizaciones regionales de ordenación de la pesca y el fortalecimiento de las organizaciones existentes. También se señaló que deberían actualizarse los mandatos de las organizaciones regionales de ordenación de la pesca existentes.

56. Se expresó la opinión de que la cohesión y la coordinación de las actividades regionales entre los organismos era indispensable para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A este respecto, se expresó la opinión de que se debería lograr una mejor coordinación de los procesos regionales e internacionales para identificar las esferas prioritarias. También se consideró necesario aplicar un enfoque intersectorial al tratamiento de esas cuestiones, en vista de la multiplicidad de órganos y foros internacionales existentes que se ocupan de la diversidad biológica marina.

Determinación de las cuestiones y los elementos principales respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar su examen por los Estados

57. Varias delegaciones señalaron que siempre habría cuestiones que requerirían un mayor estudio. Sin embargo, esto no debería retrasar la adopción de medidas, particularmente en la aplicación del criterio de precaución a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. A este respecto, esas delegaciones sugirieron que se suprimiera del programa de futuras reuniones del Grupo de Trabajo el tema relativo a la determinación de las cuestiones y los elementos principales respecto de los cuales convendría hacer estudios de base más detallados para facilitar su examen por los Estados. Otras delegaciones destacaron la importancia de los debates sobre este tema, considerando que a medida que avance la labor del Grupo de Trabajo aumentará la necesidad de abordar cuestiones técnicas complejas derivadas de las cuestiones que se examinan.

58. Los Copresidentes del Grupo de Trabajo propusieron que se solicitara al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones y los órganos internacionales competentes, preparara un inventario de los instrumentos vigentes relacionados con la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional. Sin embargo, debido a la falta de tiempo, el Grupo de Trabajo no examinó esta propuesta.